Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Minuta de la 5ª Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización celebrada el 24 de julio de 2025

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y dos minutos del veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Quinta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticinco, convocada con fundamento en los artículos 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, párrafos sexto, inciso A) y séptimo del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

Lista de asistencia y verificación del cuórum

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las personas integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, en su carácter de presidenta, las consejeras electorales, Lic. María de los Ángeles Gil Sánchez y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes y el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, en su calidad de secretario técnico; asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en representación de ésta.

Verificado el cuórum para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico que diera lectura al orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión; dicho orden del día comprendió 6 puntos, relacionados con los siguientes temas:

- Un proyecto de minuta;
- Seguimiento de acuerdos;
- Un anteproyecto de acuerdo por el que se aprueba el Informe sobre los resultados cuantitativos de la información capturada en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial”;
- Un informe final relacionado con las actividades de esta Comisión;
- Asuntos Generales y;
- Un proyecto de minuta correspondiente a la presente Sesión.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

La presidenta instruyó al secretario técnico de la Comisión someter a votación nominal el proyecto de orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos respectivos, en virtud de que se distribuyeron previamente; lo cual se aprobó por unanimidad de votos.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veinticinco.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF-PELPJ/09/2025**. Minuta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veinticinco.

2. Presentación del seguimiento de acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veinticinco.

Al no haber intervenciones, se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el veintitrés de junio de dos mil veinticinco.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el “Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre los resultados Cuantitativos de la información capturada en el Sistema ‘Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial´, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025”.

Al respecto, la Consejera Presidenta, solicitó al secretario técnico, hacer una breve presentación del informe referido, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

En el anteproyecto de acuerdo que se encuentra a su consideración, se propone aprobar el “Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización relativo a los resultados cuantitativos de la información capturada en el Sistema ‘Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial´, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025”.

El pasado 18 de marzo, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-037/2025, aprobó los Lineamientos para el Uso del “Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial” para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, cuya finalidad fue que la ciudadanía accediera con facilidad a información que resultara suficiente y relevante sobre las personas candidatas y contara con elementos para la emisión de un voto informado a través de la difusión de su identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas, incluyendo la versión pública de los expedientes con los que acreditaron su elegibilidad e idoneidad para el cargo por el que fueron postuladas.

Por tanto, en los Lineamientos se estableció como obligación para las candidaturas, capturar toda la información solicitada en el Sistema a través de lo que se denominó cuestionario curricular, incluida la versión pública de los documentos con los que acreditaron su elegibilidad, los cuales deberían coincidir con los documentos que entregaron al momento del registro como personas aspirantes.

En ese sentido, en el informe se da cuenta del cumplimiento de la obligación de capturar y cargar información en el Sistema de las 607 candidaturas obligadas; concluyendo que 593 cumplieron ya sea de manera total o parcial, y 14 no capturaron información alguna.

De las candidaturas que cumplieron, 490 lo hicieron en tiempo y 103 de manera extemporánea.

La metodología empleada para la elaboración del informe corresponde a la desarrollada por el Instituto Nacional Electoral, con el objetivo de estandarizar el análisis de la información, pero solamente por cuanto hace al aspecto cuantitativo de todos los rubros que comprendió el cuestionario curricular, tal como fue establecido en los Lineamientos aprobados por el Consejo General de este Instituto.

Asimismo, en el informe se incluyen las estadísticas sobre el número de visitas al portal, así como las actividades institucionales para difundirlo.

Ahora bien, conforme a lo establecido en los Lineamientos del Sistema y dados los resultados reportados en el Informe, de los que se desprende un posible incumplimiento a la obligación establecida en dicho ordenamiento, en el anteproyecto se considera procedente dar vista del Informe a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, a efecto de que, en su caso, proponga a la Comisión Permanente de Quejas, el inicio de los procedimientos sancionadores que resulten procedentes.

Aunado a ello, la consejera Sonia Pérez Pérez refirió lo siguiente:

Muchas gracias, consejera, una cuestión de forma, quisiera solicitarles, si no tienen ningún inconveniente, que pudiéramos incorporar como anexo del informe la base de datos que se utilizó para su elaboración porque lo que se hizo en la convocatoria para esta sesión fue generar una liga para poder acceder al documento en una nube, pero como vamos a presentar este documento al Consejo General, la propuesta es que podamos enviársela a la Secretaría Ejecutiva para que cuando convoque y haga pública esta información sea en un formato accesible, que pudiera ser una base de datos en Excel, para que las personas que consulten el acuerdo puedan comparar los resultados e incluso realizar algún procesamiento que sea de su interés, es decir que puedan tener esa accesibilidad con la base de datos con la que trabajó la Dirección Ejecutiva. Eso sería una propuesta específica, que si no mal recuerdo ya también había comentado alguna otra consejería, si es que no hay también algún impedimento técnico.

Por el otro lado quisiera señalar y solicitar también una votación diferenciada en torno al Considerando 30 que está relacionado con el punto de Acuerdo Tercero, en el cual se ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva por los incumplimientos.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Quisiera hacer énfasis que en el informe tenemos, específicamente los datos cuantitativos, en donde nos señalan un alto grado de cumplimiento de las personas candidatas que participaron en esta elección judicial, la verdad es que fue un reto importante que en un periodo tan breve y dada la experiencia que se tomó en el proceso anterior, se pudiera implementar el "Sistema Conóceles", y se pudiera hacer en este lapso tan breve de conocimiento a las candidaturas y ¿cuál era la información? El área estuvo de manera muy cercana, atendiendo las dudas para que las personas candidatas pudieran tener todo este contexto de lo que se necesitaba para subir la información e ir cumpliendo.

Ahora hay que tener en cuenta una cuestión, que las personas subían la información, pero no directamente a su publicación, sino que antes pasaba por un filtro en donde el área, analizaba sí se había testado de manera correcta la información y si era pertinente entonces ya se subía.

Para mí es muy importante y por eso me apartaría de la vista que se da respecto de todos los incumplimientos: Es la primera elección judicial en donde participan personas candidatas que no estaban familiarizadas con este tipo de elección, porque es una elección que se realiza por primera vez, no tienen esa asesoría de los partidos políticos, no tienen recursos propios, tampoco tienen un financiamiento público como sí lo tienen los partidos políticos; la obligación directa estaba con los partidos políticos en el proceso ordinario que concluyó el año pasado.

Fui muy enfática en la necesidad de que los partidos políticos y sus propias candidaturas, de una manera corresponsable, pudieran cumplir con toda esta información, incluso iniciamos procedimientos sancionadores y les impusimos multas por el incumplimiento. Pero se trataba, en principio, de sancionar a los partidos políticos, que ellos sí reciben recursos públicos, tienen toda la infraestructura para poder dar cumplimiento a estas actividades y no a las candidaturas en lo individual, sino responsabilizamos a los partidos políticos, entonces ahora el hecho de que haya un incumplimiento parcial por parte de las candidaturas y dadas las características que he mencionado en esta elección, yo me apartaría de que se les iniciaran procedimientos a las personas candidatas, me parece que a quienes se les debería iniciar procedimiento, y es lo que les propondría, es solamente a las 14 personas que presentan un incumplimiento total, porque respecto de estas personas se advierte que no hay ni siquiera un ánimo mínimo de poder acercarse a la Dirección o de poder proporcionar la mínima información, siempre y cuando por supuesto, se hayan mantenido y hayan realizado actos de campaña; pero bueno, eso será un análisis de fondo que en su momento tendría que hacer la Comisión. Específicamente, esa sería mi propuesta y por lo tanto, le pediría al secretario técnico que realice una votación diferenciada respecto del considerando 30 y del Punto de acuerdo Tercero, gracias.

Asimismo, la presidencia de la Comisión manifestó:

Como sabemos el Sistema candidatos y candidatas "Conóceles Judicial" fue creado por este Instituto Electoral como una herramienta en beneficio de la ciudadanía, con el propósito de difundir información sobre las personas que compitieron para ocupar un cargo del poder judicial en la Ciudad de México.

La intención fue que la ciudadanía pudiera conocer sus perfiles, trayectorias y propuestas antes de la jornada electoral, promoviendo así una participación más informada.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Dicho en otras palabras, dadas las condiciones en las que se desarrolló el proceso electoral, la información que las candidaturas subieron al Sistema candidatos y candidatas "Conóceles Judicial" resultó fundamental, pues de esta manera el Instituto puso a disposición de la ciudadanía los elementos necesarios para que tomara decisiones más informadas al momento de votar, basándose en el conocimiento de las candidaturas.

Precisamente de eso estamos hablando, de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática de nuestra Ciudad, proporcionando a la ciudadanía información básica para la emisión de un voto informado, por lo que su inobservancia, total o parcial, tiene que ser revisada por esta autoridad.

Por ello, de los Lineamientos para el Uso del "Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial" para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México, se desprende con toda claridad la obligación de las personas candidatas de publicar en el Sistema la información del cuestionario curricular, así como la obligación del Consejo General de dar vista a la Secretaría Ejecutiva, ante su incumplimiento, sin hacer distinción que el mismo tenga que ser total o parcial.

Así, una vez que se dé la vista correspondiente, la Secretaría Ejecutiva, propondrá, en su caso, a la Comisión de Quejas, el inicio de los procedimientos sancionadores que correspondan.

Por tanto, considero que dejar de dar la vista por los incumplimientos totales y parciales a la Secretaría Ejecutiva, no solo estaríamos dejando de observar una obligación que tenemos como autoridad, además se estaría contribuyendo al deterioro de la democracia y al voto informado; aunado a que no se podría generar información estadística útil y homogénea, para que esta autoridad pueda realizar análisis e implementar políticas institucionales que nos lleven a mejorar estas herramientas, para proporcionar a la ciudadanía información de calidad, oportuna y completa sobre las candidaturas.

En ese sentido, reitero que, dada la trascendencia de la difusión de información respecto de las candidaturas en el proceso electoral para el fortalecimiento del régimen democrático del país y del análisis realizado por la DEAPyF, considero necesario que se dé vista a la Secretaría Ejecutiva con los incumplimientos totales y parciales.

Por su parte, la consejera Sonia Perez, señaló:

Gracias presidenta, un poco reaccionando a dos cosas que ha comentado, que me parecen muy importantes, primero, definitivamente es innegable la relevancia que tiene esta información pública para las personas, para que conozcan las candidaturas y que puedan en su momento ejercer un voto informado, me parece también importante, algo que ha señalado, más que el Instituto tome una actitud sancionatoria, creo que, es muy relevante que se pueda indagar: ¿cuáles son las oportunidades de mejora que tenemos en este Sistema de Conóceles? es decir, en este número de casos que son casi 400 de los que ha dado cuenta el secretario y que se precisan en el informe tenemos incumplimientos de todos, hay algunos que son a lo mejor significativos, porque les faltó alguna información relevante, como el título profesional, pero cabe señalar que estos documentos eran por una cuestión de transparencia

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

porque los requisitos de elegibilidad ya los había analizado el Comité, ya los habían entregado allá.

Entonces creo que vale la pena que el Instituto pueda preguntar a las candidaturas, dado que todavía tienen y estuvieron en comunicación a través de correo electrónico, ¿cuáles fueron las complejidades que tuvieron para acceder a Sistema, para subir la información? y ¿qué oportunidades de mejora tenemos con miras a la siguiente elección judicial?

Porque ya lo vivimos, incluso hubo varias impugnaciones ahora que iniciamos los procedimientos sancionadores, cuando aparecían en la propaganda de los llamados acordeones, las candidaturas señalaban que era un acto de molestia y el Tribunal dijo que no, que no era un acto de molestia, pero en este caso específico, me parece que incluso cuando ellos hubiesen tenido dificultad para subir su información, con la vista a la Secretaría Ejecutiva ya no tenemos oportunidad de determinar si se inician o no los procedimientos. Una vez que demos vista a la Secretaría Ejecutiva, debe proponer los inicios, porque dado que son oficiosos, y en su caso, se deberá emplazar a las personas candidatas y ahí sí, me parece que, en una opinión personal se generaría un acto de molestia, porque tienen que presentar sus escritos de contestación y eventualmente acudir a una audiencia para que tengan una resolución final.

Entonces creo que, toda esta parte de seguir un procedimiento, dadas las características de esta elección que he mencionado, podrían visualizar una actitud más bien sancionatoria del Instituto que una forma de cómo podemos mejorar en torno a la siguiente elección.

Por otra parte, el secretario técnico informó que se recibieron observaciones de forma de la presidencia de la Comisión, las cuales fueron circuladas previo al inicio de la sesión.

Finalmente, la presidenta de la Comisión señaló:

Solamente quisiera acompañar, por su puesto, esta propuesta que hace la consejera Pérez, de poder hacer una revisión de qué cosas podemos mejorar en este Sistema. Me parece que, desde la DEAPyF y así lo coordinaremos, aunque esta Comisión ya concluye con esta sesión, podemos dar seguimiento a este tema para justamente revisar ¿cuáles son las áreas de oportunidad?; revisarlo con las personas usuarias y en ese sentido podamos, por supuesto, seguir mejorando nuestros sistemas, ver de qué manera podemos facilitar a las personas usuarias y sobre todo a las personas candidatas.

Porque como bien se señala, las conclusiones de las candidaturas del Poder Judicial son completamente diferentes a las de las candidaturas de los partidos políticos y, en ese sentido, tenemos por supuesto que facilitar que la mayor cantidad de información sea accesible, justamente por el derecho de la ciudadanía.

Me parece que, por una parte, la Secretaría Ejecutiva conociendo de estos casos, deberá decidir en qué casos se inician o no los procedimientos, para darle conocimiento justamente a la Comisión de Quejas y, en ese sentido, me parece que no es bajo ninguna circunstancia un acto de molestia el cumplimiento y la exigencia de la obligación a las candidatas.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

En ese sentido, me parece adecuado que, justamente, tengamos esta votación diferenciada, respecto del considerando 30.

Al no haber más intervenciones, se aprobó en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF-PELPJ/10/2025**. Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el "Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización sobre los resultados Cuantitativos de la información capturada en el Sistema 'Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial´, en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025".

  Se aprobó por unanimidad de votos en lo general, y por mayoría de dos votos en lo particular, respecto del Considerando 30 y Punto Tercero del Acuerdo, de las Consejeras Maira Melisa Guerra Pulido y María de los Ángeles Gil Sánchez, con el voto en contra de la Consejera Sonia Pérez Pérez, quien consideró que la vista a la Secretaría Ejecutiva debería ser solamente por cuanto hace a las 14 candidaturas que presentan un incumplimiento total.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del informe final de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

Al respecto, la consejera presidenta, hizo una breve presentación, manifestando lo siguiente:

Hago uso de la voz para presentar el Informe Final de actividades de esta Comisión relacionado con el Proceso Electoral Local Extraordinario de Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025, correspondiente al periodo de febrero a julio del presente año, como parte fundamental del ejercicio de rendición de cuentas que debe existir en el sistema político electoral.

En este informe se da cuenta de las 7 sesiones celebradas por la Comisión, de los informes presentados y acuerdos adoptados, destacando la determinación de los topes máximos de gastos personales de campaña aplicables para cada candidatura y la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial" relacionado con la difusión de la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas.

Estos acuerdos representaron todo un reto en el trabajo institucional, pues ante la falta de normas específicas, se establecieron nuevos criterios, por ejemplo, para determinar los topes de gastos personales de campaña para cada candidatura a los cargos de juezas, jueces, magistraturas del Poder Judicial de esta entidad; así como, para magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, durante el Proceso Electoral Local Extraordinario.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

También me parece de especial relevancia la lección aprendida en la implementación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles Judicial", pues el diseño informático para futuros procesos electorales será todo un desafío si queremos que sea una verdadera herramienta de información para la ciudadanía.

A partir de estas experiencias, es necesario plantear modificaciones a la normativa interna del Instituto, o inclusive proponer ante otras instancias posibles reformas a la legislación que ayuden a solventar los vacíos normativos, y que por supuesto, oportunamente garanticen tener claridad respecto al cumplimiento de atribuciones por parte de la autoridad y obligaciones de los sujetos obligados.

Finalmente, quiero agradecer al personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, por su ya comprobado profesionalismo con el que laboran y, por supuesto, a mis colegas integrantes de la Comisión, las Consejeras Electorales María de los Ángeles Gil Sánchez y Sonia Pérez Pérez, a sus respectivos equipos y al mío propio, por su acompañamiento e invaluables aportaciones a los propuestas presentadas, que en este momento, nos permite rendir buenas cuentas de las actividades llevadas a cabo por este órgano colegiado con motivo del inédito Proceso Electoral Local Extraordinario de Poder Judicial de la Ciudad de México 2024-2025.

Termino mi intervención, no sin antes valorar el apoyo proporcionado por las Unidades Técnicas de Servicios Informáticos y de Comunicación Social. Muchas gracias.

Por otra parte, el secretario técnico informó que se recibieron observaciones de forma de la presidencia de la Comisión, las cuales fueron circuladas previo al inicio de la sesión.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF-PELPJ/11/2025**. Informe final de actividades de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

  Lo anterior, con las observaciones de la presidencia de la Comisión.

5. Asuntos Generales.

No se inscribió ningún tema.

Acto seguido, la presidencia de la Comisión declaró un receso de diez minutos, a fin de estar en condiciones de que el secretario técnico presente para su aprobación la minuta final correspondiente a esta Sesión Ordinaria que se encuentra listada en el siguiente punto del Orden del Día, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del reglamento de sesiones.

----------RECESO----------

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

6. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF-PELPJ/12/2025**. Minuta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de julio de dos mil veinticinco.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con diecisiete minutos del veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, se dio por concluida la Quinta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras que asistieron a la misma.

MAIRA MELISA GUERRA PULIDO
Consejera electoral y presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ
Consejera electoral e integrante de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral e integrante de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Maira Melisa Guerra Pulido
Certificado: 3800000396B489745CA0FA7F5D000000000396
Sello Digital: w/febZkP3fLYL9kwLHb6wwZ0/GUSCXcuC14jHMYlbwQ=
Fecha de Firma: 25/07/2025 02:46:13 p. m.

Documento firmado por: CN= María de los Ángeles Gil Sánchez
Certificado: 38000003950DDE0186628EEA42000000000395
Sello Digital: sMSmutp2PDG2CwSTnTkXE1leVhIIpaEnQiSd4Adeu8g=
Fecha de Firma: 25/07/2025 06:03:47 p. m.

Documento firmado por: CN= Sonia Pérez Pérez
Certificado: 38000002BAFB7A573A9F90F8850000000002BA
Sello Digital: Yk2Jo/4pQhf5kipbY+zEmrJtR3nPbaFy1BOuN/UZLEw=
Fecha de Firma: 25/07/2025 07:29:50 p. m.